

776

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 FEB 2024

Proceso N° 2022-00327.

Por secretaría, elabórese y entréguese a las partes el oficio de cancelación de medica cautelar, lo anterior con el fin de que puedan materializar el acuerdo de transacción celebrado.

Téngase en cuenta que en el numeral 5 del auto fechado 8 de septiembre de 2023 se dispuso el levantamiento de cautelas(136). Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 012 Fecha 28 FEB 2024

El Secretario(a)